



Ley Nº 8.111 (Carta Orgánica Municipal)
ORDENANZA Nº 164/2023

VISTO:

La necesidad de ampliar el Sistema de Alumbrado Público, en el Paraje El Arenal Sector Este de la Localidad de Profesor Salvador Mazza – Salta-----

CONSIDERANDO:

QUE, es imperiosa la necesidad de ampliar el sistema de alumbrado público óptimo para el desarrollo de este sector de la Comunidad arriba mencionada, y,-----

QUE, dicha obra favorecerá al desarrollo urbanístico en dicha Comunidad Guaraní establecida sobre el Sector Este de la Ruta Nacional Nº34 en el ejido de nuestra Ciudad, zona que se estaban realizando este tipo de labor que quedo postergada por la falta de inversión en el que brindara seguridad a los hermanos del lugar, y así también a contar con este servicio que no existe, y,-----

QUE, los vecinos, en total 72 familias están esperando con ansias algún progreso en este sentido, complicados a nivel de seguridad aquí en nuestra localidad, y,-----

QUE, el anhelo de los vecinos es de poder llegar a un desarrollo urbanizado al sector de las Comunidades Originarias como lo es en otros sectores de nuestra ciudad, y,-----

QUE, las especificaciones técnicas inherentes a esta situación sea aplicada por profesionales sobre el tema, y,-----

QUE, este sistema de alumbrado público ayudara a brindar seguridad y a evitar actos vandálicos que se registran en este último año, y,-----

QUE, el alumbrado público es sinónimo de crecimiento, desarrollo y de seguridad, y,-----

QUE, se encuentra determinada en la Carta Orgánica, Ley 8.111- DERECHOS, DEBERES Y GARANTIAS DE LOS HABITANTES, Art. Nº 10 Inciso 2, 5, - Art Nº 11 de la presente Ley.-----

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR
MAZZA SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO Nº 01: Disponer la ampliación del Alumbrado Público en el Paraje El Arenal, al Sector Este de la Ruta Nacional Nº 34, a través del Departamento Ejecutivo Municipal entre las áreas competentes para dar cumplimiento a la presente.-----



ARTICULO N° 02: Realícese dicha obra en el Paraje El Arenal sector determinado en el considerando de la Localidad de Profesor Salvador Mazza-Salta.-----

ARTICULO N° 03: Ejecutar la misma a la mayor brevedad posible absorbiendo los gastos que demande dicha obra del Presupuesto vigente.-----

ARTICULO N° 04: Remítase copia al Comisionado Interventor Municipal. Para su conocimiento y demás efectos.-----

ARTICULO N° 05: Comuníquese, Publíquese, Cúmplase, Regístrese, y Archívese.-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 07 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR EL CONCEJAL DANIEL CAMPOS. APROBADO POR LOS CONCEJALES: GLADYS GONZALEZ, RICARDO TORRES, CARLOS VILLALBA, DANIEL CAMPOS, GERARDO ARGANAÑAZ, ADRIANA OBEID Y FABIAN RENFIGES. LA CONCEJAL CARMEN D. CHAVARRIA, AUSENTE CON AVISO.-----


Fabiola R. Cruz
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante – Salvador Mazza




Gustavo E. Subelza Delgado
PRESIDENTE
Concejo Deliberante – Salvador Mazza